



SUMILLA: APROBACIÓN DE VALOR TOTAL DE TASACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE A CUARENTA Y CINCO (45) OCUPANTES, EN EL MARCO DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3S (SALHUIITE) - DV. CONCACHA - DV. SOCLLACCASE - DV. TOTORAY - DV. PUCA ORCO - TRANCAPATA ALTA - DV. CCOCHAPAMPA - TRANCAPATA BAJA - EMP. PE-3S - DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

Resolución Directoral

Nº **0153** - 2025-MTC/21

Lima, 29 MAYO 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 2454-2025-MTC/21.GIE, emitido por la Gerencia de Intervenciones Especiales y el Informe Nº 007-2025-MTC/21.GIE-BLAG-JLRR; emitido por el Especialistas Legal y Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado "Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO", aprobado por la Resolución Ministerial Nº 897-2021-MTC/01.02 de fecha 15 de setiembre de 2021, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un programa que tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el citado Manual señala en el literal a) de su artículo 31, que la Gerencia de Intervenciones Especiales ejecuta y supervisa las inversiones y actividades de intervenciones especiales de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, en el marco de la normativa vigente y a través de la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y locales;

Que, con Decreto Legislativo Nº 1192, se aprobó la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, y sus modificatorias, en adelante el "Decreto Legislativo", el cual establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decretos Legislativos Nº 1210, Nº 1330, Nº 1366 y Nº 1486, así como a través del Decreto de Urgencia Nº 003-2020, se modificaron e incorporaron algunos artículos y disposiciones complementarias finales al Decreto Legislativo Nº 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y



Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura;

Que, en atención a los cambios normativos antes anotados, se emitió a través del diario Oficial El Peruano, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, en adelante el "TUO del Decreto Legislativo", aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA de fecha 26 de octubre de 2020, y modificado por Decreto Legislativo N° 1559 publicado el 25 de mayo de 2023 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1668, publicado el 28 de setiembre de 2024;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo, define al Beneficiario como el titular del derecho de propiedad del inmueble como resultado de la Adquisición, Expropiación o transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura, siendo el único Beneficiario el Estado actuando a través de alguna de las entidades públicas, comprendiendo a los titulares de proyectos y a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado estatal o municipal;

Que, en ese orden, los numerales 4.10 y 4.11 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo, señala que el Sujeto Activo es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional o el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación; así como el Sujeto Pasivo es el propietario o poseedor del inmueble sujeto a Adquisición o Expropiación;

Que, de acuerdo al numeral 5.2 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo, cuando se justifique en razones de oportunidad o eficiencia, la Adquisición y la Expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura bajo competencia de una entidad pública, pueden ser realizadas por otra entidad pública, constituyéndose aquella en Beneficiario y ésta en Sujeto Activo, en cuyo caso las entidades suscriben un acuerdo identificando la entidad que actúe como Sujeto Activo y como Beneficiario;

Que, el artículo 12 del TUO del Decreto Legislativo, establece que el valor de la Tasación para adquirir inmuebles destinados a la ejecución de Obras de Infraestructura es fijado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de su unidad orgánica competente;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo, dispone que el Sujeto Activo, a fin de obtener la liberación del inmueble, en el marco de los procesos regulados en los títulos III, IV y VI, previa disponibilidad presupuestal respectiva, reconoce las mejoras encontradas en el inmueble y/o gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto Legislativo N° 1192, siguiendo el procedimiento de trato directo en lo que resulte aplicable. Para que procedan los pagos anteriores, el Sujeto Activo publica un aviso en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de circulación nacional con la información prevista en dicha disposición complementaria, siendo el plazo para aquellos que tienen legítimo interés para cuestionar el reconocimiento de las mejoras a favor del poseedor u ocupante, de cinco días hábiles, contados desde la publicación; caso contrario, procederá el pago de las mejoras al poseedor u ocupante;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 131-2022-MTC/21.GIE de fecha 28.10.2022, se aprobó administrativamente el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-3S (Salhuite) - Dv. Concacha - Dv. Socllaccase - Dv. Totoray - Dv. Puca Orco - Trancapata Alta - Dv. Ccochapampa - Trancapata Baja - EMP. PE-3S - distrito de Curahuasi - provincia de Abancay - departamento de Apurímac", en adelante "El Proyecto";

Que, mediante Acuerdo de Delegación de Competencias de fecha 09 de junio de 2023, la Municipalidad Distrital de Curahuasi acordó autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO la realización de las actividades conducentes a la adquisición de los inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto, constituyéndose el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO, como Sujeto Activo, y a la Municipalidad Distrital de Curahuasi, como Beneficiario, para todos los efectos señalados en el TUO del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias;





Resolución Directoral

Nº **0153** - 2025-MTC/21

Lima, 29 MAYO 2025



Que, con fecha 13 de noviembre de 2023, Provias Descentralizado suscribió el Contrato N°153-2023-MTC/21 con el Contratista ESPECIALISTAS ASOCIADOS J&M ABOGADOS S.A.C., en adelante el "Contratista", por el Servicio de Consultoría para la Implementación del Plan de Afectaciones y Compensaciones del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-3S (Salhuite) - Dv. Concacha - Dv. Socllaccase - Dv. Totoray - Dv. Puca Orco - Trancapata Alta - Dv. Ccochapampa - Trancapata Baja - EMP. PE-3S - distrito de Curahuasi - provincia de Abancay - departamento de Apurímac";



Que, de acuerdo al análisis realizado por el Contratista, en el presente caso, se realizaron las consultas a la Oficina Registral de Abancay de la Zona Registral N° X - Sede Cusco obteniendo los Certificados de Búsqueda Catastral con publicidad registral Nos. 2023-7173878, 2023-7168255, 2023-7174604 y 2023-7180571, los cuales corresponden a cuatro áreas del polígono definitivo del Proyecto con las siguientes dimensiones 934,375.87 m2 (93.4376 ha), 30,485.37m2 (3.0485 ha), 25,456.31 m2 (2.5456 ha), y 71,934.37 (7.1934 ha), dentro de las cuales se encuentran las áreas afectadas de los cuarenta y cinco (45) predios en evaluación, como se detalla a continuación:

CUADRO N° 01: CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL E INFORME TÉCNICO DEL VERIFICADOR CATASTRAL



Nº	CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL CON PUBLICIDAD	CODIGO DE PREDIO	CONCLUSIONES DEL INFORME DEL VERIFICADOR CATASTRAL																																	
1	2023-7173878	CV-SAL-265, CV-SAL-267, CV-SAL-268, CV-SAL-269, CV-SAL-270, CV-SAL-272, CV-SAL-273, CV-SAL-275, CV-SAL-277, CV-SAL-278, CV-SAL-279, CV-SAL-280, CV-SAL-281, CV-SAL-282, CV-SAL-283, CV-SAL-284, CV-SAL-285, CV-SAL-286, CV-SAL-287	Respecto de diecinueve (19) predios identificados con código y áreas de afectación detallados a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>AFECTADO</th> <th>AREA AFECTADA M2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CV-SAL-265</td> <td>DANIEL HUAMANÑAHUI PEÑA</td> <td>714.66</td> </tr> <tr> <td>CV-SAL-267</td> <td>HERNAN VALENZA CALVO</td> <td>748.61</td> </tr> <tr> <td>CV-SAL-268</td> <td>HERNAN VALENZA CALVO</td> <td>1,137.54</td> </tr> <tr> <td>CV-SAL-269</td> <td>SAMUEL JARA RAMOS</td> <td>281.47</td> </tr> <tr> <td>CV-SAL-270</td> <td>ENRIQUE JARA PACHECO</td> <td>99.21</td> </tr> <tr> <td>CV-SAL-272</td> <td>JAVIER PINEDA CESPEDES</td> <td>82.24</td> </tr> <tr> <td>CV-SAL-273</td> <td>SAMUEL JARA RAMOS</td> <td>27.41</td> </tr> <tr> <td>CV-SAL-275</td> <td>MIGUEL CARLOS CATALAN LANCHO</td> <td>66.47</td> </tr> <tr> <td>CV-SAL-277</td> <td>LUCIANO RAMOS CHIPA</td> <td>61.97</td> </tr> <tr> <td>CV-SAL-278</td> <td>SAMUEL LANCHO CATALAN</td> <td>78.19</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO	AFECTADO	AREA AFECTADA M2	CV-SAL-265	DANIEL HUAMANÑAHUI PEÑA	714.66	CV-SAL-267	HERNAN VALENZA CALVO	748.61	CV-SAL-268	HERNAN VALENZA CALVO	1,137.54	CV-SAL-269	SAMUEL JARA RAMOS	281.47	CV-SAL-270	ENRIQUE JARA PACHECO	99.21	CV-SAL-272	JAVIER PINEDA CESPEDES	82.24	CV-SAL-273	SAMUEL JARA RAMOS	27.41	CV-SAL-275	MIGUEL CARLOS CATALAN LANCHO	66.47	CV-SAL-277	LUCIANO RAMOS CHIPA	61.97	CV-SAL-278	SAMUEL LANCHO CATALAN	78.19
CÓDIGO	AFECTADO	AREA AFECTADA M2																																		
CV-SAL-265	DANIEL HUAMANÑAHUI PEÑA	714.66																																		
CV-SAL-267	HERNAN VALENZA CALVO	748.61																																		
CV-SAL-268	HERNAN VALENZA CALVO	1,137.54																																		
CV-SAL-269	SAMUEL JARA RAMOS	281.47																																		
CV-SAL-270	ENRIQUE JARA PACHECO	99.21																																		
CV-SAL-272	JAVIER PINEDA CESPEDES	82.24																																		
CV-SAL-273	SAMUEL JARA RAMOS	27.41																																		
CV-SAL-275	MIGUEL CARLOS CATALAN LANCHO	66.47																																		
CV-SAL-277	LUCIANO RAMOS CHIPA	61.97																																		
CV-SAL-278	SAMUEL LANCHO CATALAN	78.19																																		





			<table border="1"> <tr><td>CV-SAL-279</td><td>JULIAN RAMOS CHIPA</td><td>109.08</td></tr> <tr><td>CV-SAL-280</td><td>JULIAN RAMOS CHIPA</td><td>267.98</td></tr> <tr><td>CV-SAL-281</td><td>AURELIO RAMOS CHIPA</td><td>30.84</td></tr> <tr><td>CV-SAL-282</td><td>SERGIO RAMOS CARDENAS</td><td>442.03</td></tr> <tr><td>CV-SAL-283</td><td>ANTOLIN RAMOS CATALAN</td><td>313.66</td></tr> <tr><td>CV-SAL-284</td><td>DIMAS RAMOS KACHA</td><td>122.72</td></tr> <tr><td>CV-SAL-285</td><td>TERESA CESPEDES DE OVALLE</td><td>679.44</td></tr> <tr><td>CV-SAL-286</td><td>ANTONIO CESPEDES ARTEAGA</td><td>153.43</td></tr> <tr><td>CV-SAL-287</td><td>SANTIAGO CARRASCO PEDRAZA</td><td>41.67</td></tr> </table> <p>Del análisis realizado y la información obtenida en campo, estos predios se encuentran ubicados en el Distrito de Curahuasi, provincia de Abancay y departamento de Apurímac, conforme a lo señalado en la documentación técnica (planos y memorias descriptiva) contenida en los respectivos expedientes técnico-legales.</p> <p>Del estudio de la documentación recopilada en campo y la revisión de la Base Gráfica Registral obtenida mediante Certificado de Búsqueda Catastral (CBC), con Publicidad N° 2023-7173878, se concluye que las áreas afectadas de los predios antes mencionados se ubican totalmente sobre ÁREA INSCRITA de la partida electrónica N° 02031669 de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X - Sede Cusco, cuyo titular registral es la COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA. No obstante, de las inspecciones realizadas en campo, se ha identificado la existencia de mejoras dentro de dichas áreas afectadas, las cuales han sido trabajadas por terceros, detallados en el cuadro anterior. En tal sentido, habiéndose acreditado la ocupación y titularidad de las mejoras por parte de los terceros, y conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, dichos sujetos han sido reconocidos como ocupantes para efectos del presente procedimiento.</p>	CV-SAL-279	JULIAN RAMOS CHIPA	109.08	CV-SAL-280	JULIAN RAMOS CHIPA	267.98	CV-SAL-281	AURELIO RAMOS CHIPA	30.84	CV-SAL-282	SERGIO RAMOS CARDENAS	442.03	CV-SAL-283	ANTOLIN RAMOS CATALAN	313.66	CV-SAL-284	DIMAS RAMOS KACHA	122.72	CV-SAL-285	TERESA CESPEDES DE OVALLE	679.44	CV-SAL-286	ANTONIO CESPEDES ARTEAGA	153.43	CV-SAL-287	SANTIAGO CARRASCO PEDRAZA	41.67			
CV-SAL-279	JULIAN RAMOS CHIPA	109.08																															
CV-SAL-280	JULIAN RAMOS CHIPA	267.98																															
CV-SAL-281	AURELIO RAMOS CHIPA	30.84																															
CV-SAL-282	SERGIO RAMOS CARDENAS	442.03																															
CV-SAL-283	ANTOLIN RAMOS CATALAN	313.66																															
CV-SAL-284	DIMAS RAMOS KACHA	122.72																															
CV-SAL-285	TERESA CESPEDES DE OVALLE	679.44																															
CV-SAL-286	ANTONIO CESPEDES ARTEAGA	153.43																															
CV-SAL-287	SANTIAGO CARRASCO PEDRAZA	41.67																															
2	2023-7168255	CV-SAL-288, CV-SAL-289, CV-SAL-290, CV-SAL-291, CV-SAL-292 (AREA 2), CV-SAL-293, CV-SAL-294, CV-SAL-295, CV-SAL-296	<p>Respecto de nueve (09) predios identificados con código y áreas de afectación detallados a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>AFECTADO</th> <th>AREA AFECTADA M2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CV-SAL-288</td><td>SANTIAGO CARRASCO PEDRAZA</td><td>355.32</td></tr> <tr><td>CV-SAL-289</td><td>ANTONIO CESPEDES ARTEAGA</td><td>296.81</td></tr> <tr><td>CV-SAL-290</td><td>ANTONIO CESPEDES ARTEAGA</td><td>134.05</td></tr> <tr><td>CV-SAL-291</td><td>DAVID GALLEGOS RAMOS</td><td>178.65</td></tr> <tr><td>CV-SAL-292 (AREA 2)</td><td>DEMETRIO HUAMANI HUAMANÑAHUI</td><td>86.84</td></tr> <tr><td>CV-SAL-293</td><td>LUIS ALBERTO RAMOS ALARCON</td><td>170.59</td></tr> <tr><td>CV-SAL-294</td><td>INDIRA FERRO VARGAS</td><td>71.99</td></tr> <tr><td>CV-SAL-295</td><td>MARCO ANTONIO CARRASCO KACHA</td><td>40.89</td></tr> <tr><td>CV-SAL-296</td><td>SANTOS CCANSAYA FERRO</td><td>141.59</td></tr> </tbody> </table> <p>Del análisis realizado y la información obtenida en campo, estos predios se encuentran ubicados en el Distrito de Curahuasi, provincia de Abancay y departamento de Apurímac, conforme a lo señalado en la documentación técnica (planos y memorias descriptiva) contenida en los respectivos expedientes técnico-legales.</p>	CÓDIGO	AFECTADO	AREA AFECTADA M2	CV-SAL-288	SANTIAGO CARRASCO PEDRAZA	355.32	CV-SAL-289	ANTONIO CESPEDES ARTEAGA	296.81	CV-SAL-290	ANTONIO CESPEDES ARTEAGA	134.05	CV-SAL-291	DAVID GALLEGOS RAMOS	178.65	CV-SAL-292 (AREA 2)	DEMETRIO HUAMANI HUAMANÑAHUI	86.84	CV-SAL-293	LUIS ALBERTO RAMOS ALARCON	170.59	CV-SAL-294	INDIRA FERRO VARGAS	71.99	CV-SAL-295	MARCO ANTONIO CARRASCO KACHA	40.89	CV-SAL-296	SANTOS CCANSAYA FERRO	141.59
CÓDIGO	AFECTADO	AREA AFECTADA M2																															
CV-SAL-288	SANTIAGO CARRASCO PEDRAZA	355.32																															
CV-SAL-289	ANTONIO CESPEDES ARTEAGA	296.81																															
CV-SAL-290	ANTONIO CESPEDES ARTEAGA	134.05																															
CV-SAL-291	DAVID GALLEGOS RAMOS	178.65																															
CV-SAL-292 (AREA 2)	DEMETRIO HUAMANI HUAMANÑAHUI	86.84																															
CV-SAL-293	LUIS ALBERTO RAMOS ALARCON	170.59																															
CV-SAL-294	INDIRA FERRO VARGAS	71.99																															
CV-SAL-295	MARCO ANTONIO CARRASCO KACHA	40.89																															
CV-SAL-296	SANTOS CCANSAYA FERRO	141.59																															



Resolución Directoral

Nº 0153 - 2025-MTC/21

Lima, 29 MAYO 2025



			<p>Del estudio de la documentación recopilada en campo y la revisión de la Base Gráfica Registral obtenida mediante Certificado de Búsqueda Catastral (CBC), con Publicidad N° 2023-7168255, se concluye que las áreas afectadas de los predios antes mencionados se ubican totalmente sobre ÁREA INSCRITA de la partida electrónica N° 02031669 de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X - Sede Cusco, cuyo titular registral es la COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA. No obstante, de las inspecciones realizadas en campo, se ha identificado la existencia de mejoras dentro de dichas áreas afectadas, las cuales han sido trabajadas por terceros, detallados en el cuadro anterior. En tal sentido, habiéndose acreditado la ocupación y titularidad de las mejoras por parte de los terceros, y conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, dichos sujetos han sido reconocidos como ocupantes para efectos del presente procedimiento.</p>																																	
3	2023-7174604	<p>CV-SAL-304, CV-SAL-305, CV-SAL-306, CV-SAL-307, CV-SAL-308, CV-SAL-309, CV-SAL-310, CV-SAL-311, CV-SAL-313, CV-SAL-314</p>	<p>Respecto de diez (10) predios identificados con código y áreas de afectación detallados a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>AFECTADO</th> <th>AREA AFECTADA M2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CV-SAL-304</td> <td>JOEL ARTEAGA RAMOS</td> <td>11.52</td> </tr> <tr> <td>CV-SAL-305</td> <td>MARY LUCY UNZUETA RAMOS</td> <td>5.76</td> </tr> <tr> <td>CV-SAL-306</td> <td>MARY LUCY UNZUETA RAMOS</td> <td>53.95</td> </tr> <tr> <td>CV-SAL-307</td> <td>ESTEBAN RAMOS PINEDA</td> <td>12.94</td> </tr> <tr> <td>CV-SAL-308</td> <td>TOMAS CUELLAR OVALLE</td> <td>302.26</td> </tr> <tr> <td>CV-SAL-309</td> <td>SABINO CACERES DAVALOS</td> <td>158.02</td> </tr> <tr> <td>CV-SAL-310</td> <td>LUIS HUAMANÑAHUI TICONA</td> <td>165.09</td> </tr> <tr> <td>CV-SAL-311</td> <td>LUIS HUAMANÑAHUI TICONA</td> <td>170.06</td> </tr> <tr> <td>CV-SAL-313</td> <td>CALIXTO AGUILAR GONZALES</td> <td>267.88</td> </tr> <tr> <td>CV-SAL-314</td> <td>ABEL CRUZ BORDA</td> <td>27.89</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO	AFECTADO	AREA AFECTADA M2	CV-SAL-304	JOEL ARTEAGA RAMOS	11.52	CV-SAL-305	MARY LUCY UNZUETA RAMOS	5.76	CV-SAL-306	MARY LUCY UNZUETA RAMOS	53.95	CV-SAL-307	ESTEBAN RAMOS PINEDA	12.94	CV-SAL-308	TOMAS CUELLAR OVALLE	302.26	CV-SAL-309	SABINO CACERES DAVALOS	158.02	CV-SAL-310	LUIS HUAMANÑAHUI TICONA	165.09	CV-SAL-311	LUIS HUAMANÑAHUI TICONA	170.06	CV-SAL-313	CALIXTO AGUILAR GONZALES	267.88	CV-SAL-314	ABEL CRUZ BORDA	27.89
CÓDIGO	AFECTADO	AREA AFECTADA M2																																		
CV-SAL-304	JOEL ARTEAGA RAMOS	11.52																																		
CV-SAL-305	MARY LUCY UNZUETA RAMOS	5.76																																		
CV-SAL-306	MARY LUCY UNZUETA RAMOS	53.95																																		
CV-SAL-307	ESTEBAN RAMOS PINEDA	12.94																																		
CV-SAL-308	TOMAS CUELLAR OVALLE	302.26																																		
CV-SAL-309	SABINO CACERES DAVALOS	158.02																																		
CV-SAL-310	LUIS HUAMANÑAHUI TICONA	165.09																																		
CV-SAL-311	LUIS HUAMANÑAHUI TICONA	170.06																																		
CV-SAL-313	CALIXTO AGUILAR GONZALES	267.88																																		
CV-SAL-314	ABEL CRUZ BORDA	27.89																																		

Del análisis realizado y la información obtenida en campo, estos predios se encuentran ubicados en el Distrito de Curahuasi, provincia de Abancay y departamento de Apurímac, conforme a lo señalado en la documentación técnica (planos y memorias descriptiva) contenida en los respectivos expedientes técnico-legales.

Del estudio de la documentación recopilada en campo y la revisión de la Base Gráfica Registral obtenida mediante Certificado de Búsqueda Catastral (CBC), con Publicidad N° 2023-7174604, se concluye que las áreas afectadas de los predios antes mencionados se ubican totalmente sobre **ÁREA INSCRITA de la partida electrónica N° 02031669** de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X - Sede Cusco, cuyo titular registral es la **COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA**. No obstante, de las inspecciones realizadas en campo, se ha identificado la existencia de mejoras dentro de dichas áreas afectadas, las cuales han sido trabajadas por terceros, detallados en el cuadro anterior. En tal sentido, habiéndose acreditado la ocupación y titularidad de las mejoras por parte de los terceros, y conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, dichos sujetos han sido reconocidos como ocupantes para efectos del presente procedimiento.

Respecto de ocho (08) predios identificados con código y áreas de afectación detallados a continuación:

CÓDIGO	AFECTADO	AREA AFECTADA M2
CV-SAL-292 (AREA 1)	DEMETRIO HUAMANI HUAMANÑAHUI	533.96
CV-SAL-297	ALBERTO CUELLAR PEÑALOZA	80.71
CV-SAL-298	ALEJANDRO BARAZORDA AVALOS	252.02
CV-SAL-299	CLEMENTE ARTEAGA PEÑALOZA	91.24
CV-SAL-300	NATIVO BARAZORDA AVALOS	89.25
CV-SAL-301	ELISEO CATALAN KCACHA	171.55
CV-SAL-302	NATIVO BARAZORDA AVALOS	220.05
CV-SAL-303	NATIVO BARAZORDA AVALOS	76.84

Del análisis realizado y la información obtenida en campo, estos predios se encuentran ubicados en el Distrito de Curahuasi, provincia de Abancay y departamento de Apurímac, conforme a lo señalado en la documentación técnica (planos y memorias descriptiva) contenida en los respectivos expedientes técnico-legales.

Del estudio de la documentación recopilada en campo y la revisión de la Base Gráfica Registral obtenida mediante Certificado de Búsqueda Catastral (CBC), con Publicidad N° 2023-7180571, se concluye que las áreas afectadas de los predios antes mencionados se ubican totalmente sobre **ÁREA INSCRITA de la partida electrónica N° 02031669** de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X - Sede Cusco, cuyo titular registral es la **COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA**. No obstante, de las inspecciones realizadas en campo, se ha identificado la existencia de mejoras dentro de dichas áreas afectadas, las cuales han sido trabajadas por terceros, detallados en el cuadro anterior. En tal sentido, habiéndose acreditado la ocupación y titularidad de las mejoras por parte de los terceros, y conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, dichos sujetos han sido reconocidos como ocupantes para efectos del presente procedimiento.



4

2023-7180571

CV-SAL-292 (AREA 1),
CV-SAL-297,
CV-SAL-298,
CV-SAL-299,
CV-SAL-300,
CV-SAL-301,
CV-SAL-302,
CV-SAL-303



Resolución Directoral

Nº 0153 - 2025-MTC/21

Lima, 29 MAYO 2025



Que, de los documentos de vistos, la Gerencia de Intervenciones Especiales de PROVIAS DESCENTRALIZADO sustenta y solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el valor total de tasación y pago correspondiente a cuarenta y cinco (45) mejoras afectadas por la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3S (SALHUIITE) - DV. CONCACHA - DV. SOCLLACCASE - DV. TOTORAY - DV. PUCA ORCO - TRANCAPATA ALTA - DV. CCOCHAPAMPA - TRANCAPATA - TRANCAPATA BAJA - EMP. PE-3S - DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", toda vez que de acuerdo al estudio técnico y legal realizado por el Contratista, se ha determinado la afectación de mejoras realizadas por los ocupantes que no tienen la calidad de Sujeto Pasivo, como consecuencia de la ejecución del Proyecto, por lo que en el marco de procedimiento de reconocimiento de mejoras establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo Nº 1192, se efectuó la comunicación de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del citado cuerpo normativo, como se muestra a continuación:

CUADRO Nº 02: COMUNICACIÓN DE AFECTACION DE MEJORAS

ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDO	OFICIO DE COMUNICACIÓN DE AFECTACIÓN		
			Nº DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN
1	CV-SAL-265	DANIEL HUAMANÑAHUI PEÑA	4289-2024-MTC/21.GIE	15.08.2024	18.10.2024
2	CV-SAL-267	HERNAN VALENZA CALVO	4324-2024-MTC/21.GIE	15.08.2024	18.10.2024
3	CV-SAL-268	HERNAN VALENZA CALVO	4323-2024-MTC/21.GIE	15.08.2024	18.10.2024
4	CV-SAL-269	SAMUEL JARA RAMOS	4322-2024-MTC/21.GIE	15.08.2024	18.10.2024
5	CV-SAL-270	ENRIQUE JARA PACHECO	4321-2024-MTC/21.GIE	15.08.2024	18.10.2024
6	CV-SAL-272	JAVIER PINEDA CESPEDES	4319-2024-MTC/21.GIE	15.08.2024	18.10.2024
7	CV-SAL-273	SAMUEL JARA RAMOS	4318-2024-MTC/21.GIE	15.08.2024	18.10.2024
8	CV-SAL-275	MIGUEL CARLOS CATALAN LANCHO	4316-2024-MTC/21.GIE	15.08.2024	18.10.2024
9	CV-SAL-277	LUCIANO RAMOS CHIPA	4314-2024-MTC/21.GIE	15.08.2024	18.10.2024
10	CV-SAL-278	SAMUEL LANCHO CATALAN	4313-2024-MTC/21.GIE	15.08.2024	18.10.2024
11	CV-SAL-279	JULIAN RAMOS CHIPA	4312-2024-MTC/21.GIE	15.08.2024	18.10.2024
12	CV-SAL-280	JULIAN RAMOS CHIPA	4311-2024-MTC/21.GIE	15.08.2024	18.10.2024
13	CV-SAL-281	AURELIO RAMOS CHIPA	4310-2024-MTC/21.GIE	15.08.2024	18.10.2024



ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDO	OFICIO DE COMUNICACIÓN DE AFECTACIÓN		
			N° DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN
14	CV-SAL-282	SERGIO RAMOS CARDENAS	4309-2024-MTC/21.GIE	15.08.2024	18.10.2024
15	CV-SAL-283	ANTOLIN RAMOS CATALAN	4308-2024-MTC/21.GIE	15.08.2024	18.10.2024
16	CV-SAL-284	DIMAS RAMOS KACHA	4307-2024-MTC/21.GIE	15.08.2024	18.10.2024
17	CV-SAL-285	TERESA CESPEDES DE OVALLE	4306-2024-MTC/21.GIE	15.08.2024	18.10.2024
18	CV-SAL-286	ANTONIO CESPEDES ARTEAGA	4305-2024-MTC/21.GIE	15.08.2024	18.10.2024
19	CV-SAL-287	SANTIAGO CARRASCO PEDRAZA	5429-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
20	CV-SAL-288	SANTIAGO CARRASCO PEDRAZA	5430-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
21	CV-SAL-289	ANTONIO CESPEDES ARTEAGA	5427-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
22	CV-SAL-290	ANTONIO CESPEDES ARTEAGA	5428-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
23	CV-SAL-291	DAVID GALLEGOS RAMOS	5426-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
24	CV-SAL-292	DEMETRIO HUAMANI HUAMANÑAHUI	5424-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
25	CV-SAL-293	LUIS ALBERTO RAMOS ALARCON	5425-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
26	CV-SAL-294	INDIRA FERRO VARGAS	5421-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
27	CV-SAL-295	MARCO ANTONIO CARRASCO KACHA	5422-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
28	CV-SAL-296	SANTOS CCANSAYA FERRO	5423-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
29	CV-SAL-297	ALBERTO CUELLAR PEÑALOZA	5420-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
30	CV-SAL-298	ALEJANDRO BARAZORDA AVALOS	5418-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
31	CV-SAL-299	CLEMENTE ARTEAGA PEÑALOZA	5419-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
32	CV-SAL-300	NATIVO BARAZORDA AVALOS	5416-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
33	CV-SAL-301	ELISEO CATALAN KCACHA	5417-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
34	CV-SAL-302	NATIVO BARAZORDA AVALOS	5413-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
35	CV-SAL-303	NATIVO BARAZORDA AVALOS	5414-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
36	CV-SAL-304	JOEL ARTEAGA RAMOS	5415-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
37	CV-SAL-305	MARY LUCY UNZUETA RAMOS	5451-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
38	CV-SAL-306	MARY LUCY UNZUETA RAMOS	5412-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
39	CV-SAL-307	ESTEBAN RAMOS PINEDA	5452-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
40	CV-SAL-308	TOMAS CUELLAR OVALLE	5449-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
41	CV-SAL-309	SABINO CACERES DAVALOS	5450-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
42	CV-SAL-310	LUIS HUAMANÑAHUI TICONA	5448-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
43	CV-SAL-311	LUIS HUAMANÑAHUI TICONA	5446-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
44	CV-SAL-313	CALIXTO AGUILAR GONZALES	5443-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024
45	CV-SAL-314	ABEL CRUZ BORDA	5444-2024-MTC/21.GIE	30.09.2024	18.10.2024



Que, con fecha 30 de julio de 2024, se realizaron las publicaciones en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario Nuevo Sol (circulación nacional); los avisos correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, no habiéndose presentado oposiciones, tal como lo señala el Informe N° 0120-2024-MTC/21.OA.ACGD de



Resolución Directoral

Nº 0153 - 2025-MTC/21

Lima, 29 MAYO 2025

fecha 20 de abril de 2025, elaborado por la Responsable del Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

Que, mediante Oficio N°00249-2025- VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 06 de marzo de 2025, la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, remite a PROVIAS DESCENTRALIZADO los informes técnicos de tasación, en mérito a los cuales se determina el valor de tasación correspondiente a las áreas objeto de mejoras afectadas por la ejecución del Proyecto:

CUADRO N° 03: VALOR DE TASACIÓN DE LAS MEJORAS AFECTADAS

ÍTEM	CÓDIGO	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°	VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (VCI)				VALOR DE TASACIÓN S/
			VALOR DEL TERRENO (S/.)	VALOR DE EDIFICACIÓN (S/.)	VALOR DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (S/.)	VALOR DE PLANTACIONES (S/.)	
1	CV-SAL-265	01880-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	747.90	1,722.31	2,470.21
2	CV-SAL-267	01882-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	726.80	726.80
3	CV-SAL-268	01883-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	9,561.92	9,561.92
4	CV-SAL-269	01884-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	360.01	360.01
5	CV-SAL-270	01885-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	223.00	223.00
6	CV-SAL-272	01887-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	464.74	464.74
7	CV-SAL-273	01888-2025-VIVIENDA/VMCS-	0.00	0.00	0.00	118.60	118.60



ÍTEM	CÓDIGO	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°	VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (VCI)				VALOR DE TASACIÓN S/
			VALOR DEL TERRENO (S/.)	VALOR DE EDIFICACIÓN (S/.)	VALOR DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (S/.)	VALOR DE PLANTACIONES (S/.)	
		DGPRCS-DC/TASACIONES					
8	CV-SAL-275	01890-2025-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	208.20	208.20
9	CV-SAL-277	01892-2025-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	342.98	342.98
10	CV-SAL-278	01893-2025-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	301.97	301.97
11	CV-SAL-279	01894-2025-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	817.50	817.50
12	CV-SAL-280	01895-2025-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	623.07	623.07
13	CV-SAL-281	01896-2025-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	176.00	176.00
14	CV-SAL-282	01897-2025-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	583.64	583.64
15	CV-SAL-283	01898-2025-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	30,501.86	0.00	1,792.73	32,294.59
16	CV-SAL-284	01899-2025-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	2662.27	1260.85	119.26	4,042.38
17	CV-SAL-285	01900-2025-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	575.35	575.35
18	CV-SAL-286	01901-2025-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	135.18	135.18
19	CV-SAL-287	01902-2025-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	43.58	43.58
20	CV-SAL-288	01903-2025-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	436.26	436.26
21	CV-SAL-289	01904-2025-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	128.23	731.28	859.51
22	CV-SAL-290	01905-2025-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	412.54	292.63	705.17





Resolución Directoral

Nº 0153 - 2025-MTC/21

Lima, 29 MAYO 2025

ÍTEM	CÓDIGO	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°	VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (VCI)				VALOR DE TASACIÓN S/
			VALOR DEL TERRENO (S/.)	VALOR DE EDIFICACIÓN (S/.)	VALOR DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (S/.)	VALOR DE PLANTACIONES (S/.)	
23	CV-SAL-291	01906-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	163.80	163.80
24	CV-SAL-292	01907-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	2,484.27	2,484.27
25	CV-SAL-293	01908-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	28.06	28.06
26	CV-SAL-294	01909-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	406.44	216.67	623.11
27	CV-SAL-295	01910-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	241.60	241.60
28	CV-SAL-296	01911-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	726.20	726.20
29	CV-SAL-297	01912-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	642.63	642.63
30	CV-SAL-298	01913-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	464.25	464.25
31	CV-SAL-299	01914-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	164.02	164.02
32	CV-SAL-300	01915-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	112.10	112.10



ÍTEM	CÓDIGO	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°	VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (VCI)				VALOR DE TASACIÓN S/
			VALOR DEL TERRENO (S/.)	VALOR DE EDIFICACIÓN (S/.)	VALOR DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (S/.)	VALOR DE PLANTACIONES (S/.)	
33	CV-SAL-301	01916-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	3,887.46	453.90	4,341.36
34	CV-SAL-302	01917-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	226.71	226.71
35	CV-SAL-303	01918-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	137.97	137.97
36	CV-SAL-304	01919-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	4,105.89	0.00	4,105.89
37	CV-SAL-305	01920-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	48,270.16	0.00	0.00	48,270.16
38	CV-SAL-306	01921-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	41.54	41.54
39	CV-SAL-307	01922-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	67,061.62	0.00	0.00	67,061.62
40	CV-SAL-308	01923-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	647.85	647.85
41	CV-SAL-309	01924-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	3,593.68	261.53	3,855.21
42	CV-SAL-310	01925-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	297.99	297.99
43	CV-SAL-311	01926-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	0.00	191.83	191.83
44	CV-SAL-313	01928-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	808.20	376.88	1,185.08
45	CV-SAL-314	01929-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	0.00	0.00	122.69	0.00	122.69
TOTAL A PAGAR:							S/ 192 206.60

Que, se cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000002178 por el monto de S/1,278,078.67 (Un millón doscientos setenta y ocho mil setenta y ocho con 67/100 soles) con fecha de aprobación 23 de abril de 2025 para liberación y saneamiento de áreas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 333-2025-MTC/21.OAJ, estando a los fundamentos técnicos emitidos por la Gerencia de Intervenciones Especiales, opina que es procedente la





Resolución Directoral

Nº 0153 - 2025-MTC/21

Lima, 29 MAYO 2025

emisión de la Resolución Directoral que aprueba el valor total de tasación y pago correspondiente a cuarenta y cinco (45) mejoras afectadas por la ejecución del Proyecto, en los términos y montos señalados en el anexo que adjunta la citada Gerencia, el mismo que se encuentra dentro del marco legal establecido por el TUO del Decreto Legislativo;

Con el visto bueno de la Gerencia de Intervenciones Especiales, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Secretaría Técnica cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el TUO del Decreto Legislativo N° 1192; así como en uso de la facultad delegada por literales a) y c) del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 1787- 2023-MTC/01, delegación que se ha extendido para el año 2025 conforme se puede advertir del contenido de los numerales 13.3 y 13.5 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 786-2024-MTC/01 del 26 de diciembre de 2024, y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el valor total de tasación y pago correspondiente a cuarenta y cinco (45) mejoras afectadas por la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-3S (Salhuite) - Dv. Concacha - Dv. Socllaccase - Dv. Totoray - Dv. Puca Orco - Trancapata Alta - Dv. Ccochapampa - Trancapata Baja - EMP. PE-3S - distrito de Curahuasi - provincia de Abancay - departamento de Apurímac", por un valor de tasación total de **S/192,206.60 (Ciento noventa y dos mil doscientos seis con 60/100 soles)**.

Artículo 2.- El personal profesional de la Gerencia de Intervenciones Especiales que ha intervenido en la revisión, análisis técnico y legal relacionado con las afectaciones prediales del Proyecto: Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-3S (Salhuite) - Dv. Concacha - Dv. Socllaccase - Dv. Totoray - Dv. Puca Orco - Trancapata Alta - Dv. Ccochapampa - Trancapata Baja - EMP. PE-3S - distrito de Curahuasi - provincia de Abancay - departamento de Apurímac", son responsables absolutos del correspondiente sustento del análisis predial que da mérito a la emisión de la presente resolución, motivo por el cual no se convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Intervenciones Especiales, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles de emitida la presente resolución, gestione la suscripción de los Contratos de Reconocimiento de Mejoras con los ocupantes afectados por la ejecución del Proyecto, y la Oficina de



Administración dentro del citado plazo realice el pago del valor de la tasación a que se hace referencia en el artículo 1 de la presente resolución.



Artículo 4.- Disponer que luego de efectuado el pago del valor de la tasación a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, se notifique la misma a los ocupantes, requiriéndoles la desocupación y entrega de las áreas donde se han efectuado las mejoras de los predios afectados por la ejecución del proyecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, y en caso que los ocupantes hagan caso omiso a dicho requerimiento, iniciar el procedimiento de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión de dichas áreas, según lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Intervenciones Especiales y a la Oficina de Administración de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese





OSCAR EFRAIN CHAVEZ FIGUEROA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

ANEXO

VALOR DE TASACION PARA EL RECONOCIMIENTO DE MEJORAS DE OCUPANTES DE CUARENTA Y CINCO (45) PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE - 3S (SALHUIE) - DV. CONCACHA - DV. SOCLLACCASE - DV. TOTORAY - DV. PUCA ORCO - TRANCAPATA ALTA - DV.
 CCOCHAPAMPA - TRANCAPATA BAJA - EMP. PE-3S - DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"

ITEM	CÓDIGO	TÍTULAR REGISTRAL	PARTIDA REGISTRAL	OCUPANTE	PROGRESIVAS		LADO AFECTADO	MEJORAS AFECTADAS	VALOR DE TASACIÓN S/	VALOR DE EMISION DE ORDEN DE PAGO
					INICIAL	FINAL				
1	CV-SAL-265	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	DANIEL HUAMANÑAHUI PEÑA	16+597 16+646 16+658	16+633 16+653 16+932	DERECHO	RAMPA VEHICULAR DE MADERA - 8.31 m2 3 Chilca de 03 años Coquito de 02 años - 19.88m2 3 Chilca de 06 meses Coquito de 02 años - 2.38m2 2 Chilca de 05 años 7 Chincho de 02 meses 22 Chilca de 04 años 12 Chilca de 02 años Coquito de 02 años - 252.67m2 8 Chilca de 01 año Chincho de 02 meses - 64.27m2 5 Tumbo de 05 años Muña de 02 años - 89.17m2 2 Aliso de 05 años 4 Chachacomo de 05 años 4 Eucalipto de 05 años 3 Eucalipto de 02 años	2,470.21	2,470.21
2	CV-SAL-267	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	HERNAN VALENZA CALVO	16+898	17+327	IZQUIERDO	1 Chilca de 01 año 4 Cola de león de 02 años 5 Eucalipto de 01 año 5 Eucalipto de 04 años 8 Eucalipto de 10 años 1 Eucalipto de 20 años 2 Aliso de 10 años	726.80	726.80
3	CV-SAL-268	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	HERNAN VALENZA CALVO	16+931	17+314	DERECHO	4 Chilca de 03 años 2 Tumbo de 05 años 17 Eucalipto de 20 años 27 Eucalipto de 10 años 32 Eucalipto de 05 años 87 Eucalipto de 02 años	9,561.92	9,561.92
4	CV-SAL-269	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	SAMUEL JARA RAMOS	17+350	17+451	DERECHO	6 Chilca de 06 años 7 Chilca de 01 año Coquito de 03 años - 177.28m2 4 Cabuya de 01 año 3 Aliso de 05 años Maíz de 02 meses - 45.23m2	360.01	360.01
5	CV-SAL-270	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	ENRIQUE JARA PACHECO	17+353	17+429	IZQUIERDO	20 Chilca de 03 años 1 Tumbo de 05 años 6 Aliso de 10 años	223.00	223.00
6	CV-SAL-272	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	JAVIER PINEDA CÉSPEDES	17+450	17+497	DERECHO	2 Cabuya de 03 meses 2 Eucalipto de 10 años 4 Eucalipto de 05 años	464.74	464.74





ITEM	CÓDIGO	TÍTULAR REGISTRAL	PARTIDA REGISTRAL	OCUPANTE	PROGRESIVAS		LADO AFECTADO	MEJORAS AFECTADAS	VALOR DE TASACIÓN S/	VALOR DE EMISION DE ORDEN DE PAGO
					INICIAL	FINAL				
								8 Eucalipto de 02 años 12 Eucalipto de 01 año		
7	CV-SAL-273	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	SAMUEL JARA RAMOS	17+497	17+516	DERECHO	2 Eucalipto de 05 años 3 Eucalipto de 02 años 3 Eucalipto de 01 año	118.60	118.60
8	CV-SAL-275	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	MIGUEL CARLOS CATALAN LANCHO	17+588	17+628	DERECHO	1 Eucalipto de 10 años 2 Eucalipto de 05 años 3 Eucalipto de 02 años 5 Eucalipto de 01 año	208.20	208.20
9	CV-SAL-277	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	LUCIANO RAMOS CHIPA	17+627	17+653	DERECHO	5 Tuna de 03 meses 2 Chilca de 02 años 3 Bromelia de 04 meses 1 Eucalipto de 10 años 3 Eucalipto de 05 años 4 Eucalipto de 02 años 7 Eucalipto de 01 año	342.98	342.98
10	CV-SAL-278	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	SAMUEL LANCHO CATALAN	17+653	17+677	DERECHO	5 Tuna de 01 año 3 Chilca de 02 años 7 Bromelia de 04 meses 3 Eucalipto de 05 años 3 Eucalipto de 02 años 4 Eucalipto de 01 año	301.97	301.97
11	CV-SAL-279	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	JULIAN RAMOS CHIPA	17+652	17+746	IZQUIERDO	14 Tuna de 02 años 2 Eucalipto de 03 años 12 Eucalipto de 10 años 1 Tara de 05 años	817.50	817.50
12	CV-SAL-280	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	JULIAN RAMOS CHIPA	17+677	17+748	DERECHO	8 Tuna de 01 año 12 Tuna de 04 meses 3 Chilca de 02 años 23 Bromelia de 04 meses 7 Bromelia de 01 año 2 Eucalipto de 02 años 5 Eucalipto de 01 año	623.07	623.07
13	CV-SAL-281	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	AURELIO RAMOS CHIPA	17+746	17+783	IZQUIERDO	16 Tuna de 02 años	176.00	176.00
14	CV-SAL-282	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	SERGIO RAMOS CARDENAS	17+748	17+855	DERECHO	25 Cola de león de 01 año 41 Tuna de 01 año 17 Chilca de 02 años 5 Chilca de 05 años 4 Eucalipto de 05 años 2 Eucalipto de 02 años 6 Chachacomo de 05 años Maíz de 02 meses - 28.79m2	583.64	583.64
15	CV-SAL-283	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	ANTOLIN RAMOS CATALAN	17+853	17+938	DERECHO	MÓDULO 1 - NIVEL: 01 - 50.85m2 Coquito de 01 año - 51.30m2 2 Tuna de 03 años 3 Manzana de 03 años 8 Durazno de 05 años 3 Caña de azúcar de 02 años 4 Cola de león de 02 años 6 Chilca de 06 años 1 Capulí de 05 años 4 Capulí de 01 año	32,294.59	32,294.59



ITEM	CÓDIGO	TÍTULAR REGISTRAL	PARTIDA REGISTRAL	OCUPANTE	PROGRESIVAS		LADO AFECTADO	MEJORAS AFECTADAS	VALOR DE TASACIÓN S/	VALOR DE EMISION DE ORDEN DE PAGO
					INICIAL	FINAL				
								5 Chachacomo de 05 años Maíz de 02 meses - 26.82m2		
16	CV-SAL-284	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	DIMAS RAMOS KACHA	17+870	17+928	IZQUIERDO	MÓDULO 1 - NIVEL: 01 - 3.33 m2 1 PORTÓN METÁLICO 1 LAVADERO DE CONCRETO 1 Durazno de 03 años Coquito de 04 años - 35.46m2 2 Huarango de 03 años 1 Eucalipto de 05 años	4,042.38	4,042.38
17	CV-SAL-285	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	TERESA CESPEDES DE OVALLE	17+943	18+091	DERECHO	Coquito de 01 año - 145.06m2 6 Chilca de 06 años 19 Chachacomo de 05 años Maíz de 02 meses - 261.51 m2	575.35	575.35
18	CV-SAL-286	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	ANTONIO CESPEDES ARTEAGA	17+991 18+074	18+048 18+097	IZQUIERDO	Coquito de 03 años - 21.03m2 Coquito de 03 años - 15.38m2 8 Huarango de 04 años Maíz de 2 meses - 20.86 m2 Maíz de 2 meses - 9.87 m2	135.18	135.18
19	CV-SAL-287	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	SANTIAGO CARRASCO PEDRAZA	18+090	18+102	DERECHO	Coquito de 01 año - 13.16m2 Maíz de 02 meses - 28.51m2	43.58	43.58
20	CV-SAL-288	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	SANTIAGO CARRASCO PEDRAZA	18+106	18+200	DERECHO	Coquito de 01 año - 109.91m2 2 Chilca de 05 meses 2 Chilca de 03 años 3 Eucalipto de 01 año 1 Eucalipto de 05 años 2 Eucalipto de 02 años Maíz de 02 meses - 192.96m2	436.26	436.26
21	CV-SAL-289	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	ANTONIO CESPEDES ARTEAGA	18+205	18+277	DERECHO	CERCO PERIMÉTRICO DE MADERA EUCALIPTO - 2.74m Coquito de 01 año - 18.44m2 4 Chilca de 01 año 8 Chilca de 06 años 2 Tumbo de 05 años 14 Eucalipto de 05 años 8 Eucalipto de 02 años 11 Eucalipto de 01 año 2 Chachacomo de 05 años 2 Calabaza de 06 meses	859.51	859.51
22	CV-SAL-290	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	ANTONIO CESPEDES ARTEAGA	18+205 18+261	18+212 18+304	IZQUIERDO	RAMADA DE MADERA - 10.66m2 7 Chilca de 03 años Coquito de 04 años - 31.89m2 2 Aliso de 05 años 1 Capulí de 03 años 6 Eucalipto de 05 años	705.17	705.17
23	CV-SAL-291	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	DAVID GALLEGOS RAMOS	18+281	18+351	DERECHO	3 Chilca de 01 año 2 Eucalipto de 05 años 4 Eucalipto de 02 años 4 Eucalipto de 01 año	163.80	163.80





ITEM	CÓDIGO	TÍTULAR REGISTRAL	PARTIDA REGISTRAL	OCUPANTE	PROGRESIVAS		LADO AFECTADO	MEJORAS AFECTADAS	VALOR DE TASACIÓN S/	VALOR DE EMISION DE ORDEN DE PAGO
					INICIAL	FINAL				
24	CV-SAL-292	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	DEMETRIO HUAMANI HUAMANÑAHUI	18+301 18+618	18+499 18+651	IZQUIERDO	15 Chilca de 03 años 7 Tuna de 02 años 1 Chamana de 02 años 18 Retama de 02 años 6 Eucalipto de 05 años 9 Tara de 05 años 4 Eucalipto de 03 años	2,484.27	2,484.27
25	CV-SAL-293	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	LUIS ALBERTO RAMOS ALARCON	18+351	18+412	DERECHO	3 Tuna de 01 año Maíz de 02 meses - 11.52m2 2 Calabaza de 06 meses	28.06	28.06
26	CV-SAL-294	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	INDIRA FERRO VARGAS	18+459	18+515	DERECHO	CERCO PERIMÉTRICO DE MADERA EUCALIPTO - 11.29m 5 Tuna de 03 meses 3 Chilca de 02 años 3 Geranio de 01 año 2 Eucalipto de 05 años 5 Eucalipto de 02 años 4 Eucalipto de 01 año	623.11	623.11
27	CV-SAL-295	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	MARCO ANTONIO CARRASCO KACHA	18+515	18+542	DERECHO	5 Tuna de 02 meses 1 Eucalipto de 10 años 3 Eucalipto de 05 años 3 Eucalipto de 02 años 4 Eucalipto de 01 año	241.60	241.60
28	CV-SAL-296	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	SANTOS CCANSAYA FERRO	18+542	18+606	DERECHO	7 Bromelia de 04 meses 3 Eucalipto de 10 años 8 Eucalipto de 05 años 7 Eucalipto de 02 años 11 Eucalipto de 01 año	726.20	726.20
29	CV-SAL-297	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	ALBERTO CUELLAR PEÑALOZA	18+651	18+692	IZQUIERDO	8 Tuna de 02 años 1 Yareta de 01 año 9 Tara de 20 años	642.63	642.63
30	CV-SAL-298	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	ALEJANDRO BARAZORDA AVALOS	18+657	18+881	DERECHO	Coquito de 01 año - 149.03m2 6 Chincho de 01 año 3 Marko de 01 año 7 Chilca de 02 años 6 Tuna de 01 año 12 Tuna de 02 meses 4 Eucalipto de 02 años 7 Chachacomo de 03 años	464.25	464.25
31	CV-SAL-299	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	CLEMENTE ARTEAGA PEÑALOZA	18+692	18+728	IZQUIERDO	2 Chilca de 02 años 11 Retama de 01 año	164.02	164.02
32	CV-SAL-300	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	NATIVO BARAZORDA AVALOS	18+728	18+777	IZQUIERDO	1 Ceticio de 02 años 10 Tuna de 01 año 5 Retama de 02 años	112.10	112.10
33	CV-SAL-301	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	ELISEO CATALAN KCACHA	18+777	18+877	IZQUIERDO	CERCO PERIMÉTRICO DE MALLAS METÁLICAS - 11.55m 1 PORTÓN METÁLICO 9 Tuna de 02 años 13 Eucalipto de 05 años	4,341.36	4,341.36
34	CV-SAL-302	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	NATIVO BARAZORDA AVALOS	18+877	18+999	IZQUIERDO	15 Tuna de 02 años 15 Retama de 02 años 2 Molle de 10 años Maíz de 02 meses - 1.66m2	226.71	226.71



ITEM	CÓDIGO	TÍTULAR REGISTRAL	PARTIDA REGISTRAL	OCUPANTE	PROGRESIVAS		LADO AFECTADO	MEJORAS AFECTADAS	VALOR DE TASACIÓN S/	VALOR DE EMISION DE ORDEN DE PAGO
					INICIAL	FINAL				
35	CV-SAL-303	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	NATIVO BARAZORDA AVALOS	18+881	18+940	DERECHO	Coquito de 01 año - 47.26m2 5 Retama de 05 años	137.97	137.97
36	CV-SAL-304	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	JOEL ARTEAGA RAMOS	19+106	19+135	IZQUIERDO	MURO DE LADRILLO DE CONCRETO - 12.33m	4,105.89	4,105.89
37	CV-SAL-305	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	MARY LUCY UNZUETA RAMOS	19+697	19+705	DERECHO	MÓDULO 1 - NIVEL: 1 - 47.51m2	48,270.16	48,270.16
38	CV-SAL-306	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	MARY LUCY UNZUETA RAMOS	19+700	19+723	IZQUIERDO	Arveja de 01 mes - 53.95m2	41.54	41.54
39	CV-SAL-307	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	ESTEBAN RAMOS PINEDA	19+705	19+726	DERECHO	MÓDULO 1 - NIVEL: 01 - 49.69m2 MÓDULO 2 - NIVEL: 02 - 49.69m2	67,061.62	67,061.62
40	CV-SAL-308	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	TOMAS CUELLAR OVALLE	19+738	19+860	IZQUIERDO	23 Tuna de 02 años Coquito de 03 años - 190.56m2 5 Molle de 03 años 6 Retama de 02 años Maíz de 02 meses - 50.66m2	647.85	647.85
41	CV-SAL-309	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	SABINO CACERES DAVALOS	19+784	19+839	DERECHO	CERCO PERIMÉTRICO DE PIEDRA - 46.43m Coquito de 01 año - 23.78m2 18 Tuna de 01 año 5 Chilca de 03 años 3 Ceticio de 03 años 20 Pasto elefante de 03 años 3 Retama de 03 años Papa de 02 meses - 20.75m2	3,855.21	3,855.21
42	CV-SAL-310	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	LUIS HUAMANÑAHUI TICONA	19+860	19+932	IZQUIERDO	8 Tuna de 02 años Coquito de 03 años - 144.91m2 1 Molle de 02 años 1 Retama de 02 años Maíz de 02 meses - 20.18 m2	297.99	297.99
43	CV-SAL-311	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	LUIS HUAMANÑAHUI TICONA	20+021 20+153	20+131 20+160	DERECHO	Coquito de 01 año - 101.61 m2 Coquito de 01 año - 23.78m2 Maíz de 02 meses - 6.93m2	191.83	191.83
44	CV-SAL-313	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	CALIXTO AGUILAR GONZALES	20+160	20+387	DERECHO	2 COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO Coquito de 01 año - 166.89m2 1 Aguaymanto de 03 meses 8 Retama de 03 años	1,185.08	1,185.08
45	CV-SAL-314	COMUNIDAD CAMPESINA LUIS DE LA PUENTE UCEDA	02031669	ABEL CRUZ BORDA	20+246	20+261	IZQUIERDO	CERCO PERIMÉTRICO DE MADERA - 11.36m	122.69	122.69
TOTAL A PAGAR										S/. 192 206.60

